



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-AL/RRZS-MPB

Barranca, 08 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **Acuerdo de Concejo N° 075-2018-AL/CPB**, de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el Año Fiscal 2019, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el **artículo 192° de la Constitución Política del Perú** y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la **Ley N° 30879**, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución **Directoral N° 012-2018-EF/50.01**, la Directiva N° 001-2018-ef/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual 2019";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 075-2018-AL/CPB**, de fecha 26 de Diciembre del 2018, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Barranca, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

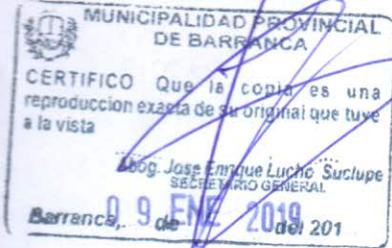
Que, contando con el **Memorándum N° 009-2019-JRVM/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente; y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 301294, Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Barranca



Gastos Corrientes
Gastos de Capital

(En Nuevos Soles)

25, 252,859.00

6, 290,659.00

Total

31, 543,318.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

		(En Nuevos Soles)
- Recursos Ordinarios	Transferencias	1'683,468.00
- Canon Sobrecanon y Regalizas	Transferencias	8'444,148.00
- Fondo de Compensación Municipal	Transferencias	8'798,827.00
- Otros Impuestos Municipales	Recursos Propios	6'220,261.00
- Recursos Directamente Recaudados	Recursos Propios	6'396,614.00

TOTAL

S/. 31'543,318.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2019, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPIASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Abog. Jose E. Lucho Suclupe
 SECRETARÍA GENERAL
 REGISTRO C.A.H. Nº 544


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Ricardo R. Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Ir. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munihayranca.gob.pe